



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



RESOLUCIÓN Nº 2.549

VISTO: el Expte Nº 10592-B-17, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la ejecución de obra de iluminación y señalización de calles del barrio Cochangasta de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, se solicita al Ejecutivo la ejecución de obras necesarias para el barrio Cochangasta, ubicado en la zona Oeste de la Ciudad de La Rioja.

Que, el Bloque PRO fundamenta el presente argumentando que “es preciso realizar estas obras en barrio postergado de políticas y acciones municipales que permitan generar condiciones de urbanismo mínima necesarias para una mejor calidad de vida de los vecinos”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obra de iluminación, señalización y toda otra que fuera necesaria para la óptima transitabilidad de las calles en el barrio Cochangasta de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras de serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas y áreas de su dependencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCIÓN Nº 2.550

VISTO: el Expte Nº 10593-B-17, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la ejecución de obra de señalización y asfaltado en calles del barrio Mis Montañas de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, se solicita al Ejecutivo la ejecución de obras necesarias para el barrio Mis Montañas ubicado en la zona sur de la Ciudad de La Rioja.

Que, el Bloque PRO manifiesta que el barrio recibió obras de asfaltado pero que estas no fueron realizadas en su totalidad, por lo que denuncian que las bocacalles no están asfaltadas generando inconvenientes a los vecinos, principalmente en épocas de lluvia.

Que, fundamentan el presente alegando que son obras en un barrio postergado de políticas y acciones municipales y que se deben generar condiciones de urbanización mínimas necesarias para una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de obras, de señalización y asfaltado de las bocacalles y toda otra que fuera necesaria para la óptima transitabilidad de las calles del barrio Mis Montañas de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras de serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas y áreas de su dependencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



RESOLUCIÓN Nº 2.551

VISTO: el Expte Nº 10594-B-17, caratulado “Bloque Peronista s/ Proyecto de Resolución propiciando citar (art. 93 LOTM) al Sr. Secretario de Hacienda del Municipio de la Capital, a presentar rendición de cuentas de los ingresos y egresos percibidos en concepto de fondo sojero, recaudación de Rentas Municipal y Cuentas Corrientes del Banco Macro”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, el Bloque Peronista realiza el pedido de citación al Sr. Secretario de Hacienda Municipal, Dr. José Martínez, para presentar la rendición de cuentas de los ingresos del fondo sojero.

Que, el bloque mencionado requiere también rendición de cuentas en relación a la recaudación de Rentas Municipal, de la coparticipación municipal y de la apertura de cuentas en el Banco Macro.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitese al Sr. Secretario de Hacienda Municipal, rendición de cuentas de los ingresos y egresos del fondo sojero.

ARTICULO 2º.- Solicitese al Sr. Secretario de Hacienda Municipal, rendición de cuentas de los ingresos y egresos de Cuentas Corrientes en el Banco Macro.

ARTICULO 3º.- Solicitese al Sr. Secretario de Hacienda Municipal, rendición de cuentas de los ingresos y egresos de la recaudación de Rentas Municipales.

ARTICULO 4º.- Solicitese al Sr. Secretario de Hacienda Municipal, rendición de cuentas de los ingresos y egresos, de la recaudación sobre los ingresos provenientes de la Ley de Coparticipación Municipal.

ARTICULO 5º.- Las rendiciones de cuentas mencionadas en los artículos anteriores deberán ser realizadas en la próxima sesión ordinaria de este Cuerpo Deliberativo, el día miércoles 9 de agosto de 2017, a las 9:00hs.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Proyecto presentado por Bloque Peronista. (Concejales W. Córdoba-R. Larraín- D. Madera).

RESOLUCIÓN Nº 2.552

VISTO: el Expte. Nº 10595-B-2017, caratulado “Bloque Peronista s/ proyecto de Resolución solicitando al Tribunal de Cuentas Municipal, remita rendición de cuentas del fondo sojero del Departamento Ejecutivo Municipal en el periodo comprendido entre los meses de Noviembre del 2016 a Junio de 2017”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, se solicita al Tribunal de Cuentas Municipal, rendición de cuentas de los gastos del Fondo Sojero realizados por el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de transparentar la gestión administrativa ante el cuerpo de Concejales y comunidad en general.

Que, tal como consta en el proyecto es el Tribunal de Cuentas Municipal el órgano de contralor correspondiente en la materia.

Que, según el Bloque “ante el desconocimiento por parte de este cuerpo de Concejales del manejo de dinero que dispone el Ejecutivo Municipal del Fondo Sojero, es menester dar cumplimiento a lo requerido en la presente resolución”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Requírase al Tribunal de Cuentas Municipal remita a este Cuerpo de Concejales, rendición de cuentas del fondo sojero del Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente al periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2016 a junio de 2017.

ARTICULO 2º Lo requerido en el artículo precedente se deberá cumplir dentro de siete (7) días posteriores a la aprobación de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Peronista (Concejales W. Córdoba-R. Larraín. D. Madera).



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



RESOLUCIÓN Nº 2.553

VISTO: el Expte. Nº 10596-B-2017, caratulado “Bloque Peronista s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M., arbitre los medios tendientes a mejorar la circulación del tránsito vehicular en la intersección de calles 1º de Marzo y Malvinas Argentinas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado, el bloque Peronista solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios tendientes a mejorar la circulación del tránsito vehicular en calle 1º de marzo esquina Malvinas Argentinas.

Que, expresan los ediles, que el municipio capitalino se encuentra realizando obras viales en todo el perímetro de calle 1º de Marzo.

Que, ante el apuro por la conclusión de la obra, se realizó la quita de los semáforos de señalización de la intersección de calle 1º de Marzo y Malvinas Argentinas, generando más inconvenientes en la circulación vehicular e incrementando con ello la probabilidad de siniestros viales.

Que, ante esta circunstancia, el bloque Peronista requiere al Municipio que se mejore dicha situación con los recursos que sean necesarios para mejorar la fluidez del tránsito vehicular.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios para mejorar la circulación del tránsito vehicular en la intersección de las calles 1º de Marzo y Malvinas Argentina, hasta contar con la nueva vía de circulación.

ARTICULO 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Peronista. (Concejales W. Córdoba-R. Larraín- D. Madera).

RESOLUCIÓN Nº 2.554

VISTO: el Expte. Nº 10597-B-2017, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. informe de los montos y tipología de subsidios nacionales recibidos en los años 2016 y 2017 destinados al transporte públicos de pasajeros.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, el Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita informe al Departamento Ejecutivo de los montos y tipología de los subsidios recibidos destinados al servicio de transporte público de pasajeros.

Que, el contrato entre la empresa San Francisco S.A y el Estado Municipal establece el número de unidades y la frecuencia del transporte público de pasajeros.

Que, durante la tercera semana de julio del presente año, la empresa prestataria disminuyó considerablemente las unidades en funcionamiento, afectando la frecuencia y la calidad del servicio del transporte en general.

Que, la sociedad exige que la función ejecutiva a través de la Secretaría de Servicios Públicos, lleve a delante su rol de controlador frente a la reiterada discrecionalidad de la empresa.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, remita informe y documentación respaldatoria a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- a) Monto y tipología de los subsidios nacionales recibidos en el año 2.016 y 2.017 (hasta la fecha) destinados al transporte públicos de pasajeros de la Capital, tanto para la empresa San Francisco S.A como MUNIBUS.
- b) Monto de las erogaciones propias del Ejecutivo Municipal destinadas al transporte público de pasajeros discriminando la fecha y el destino específicos de las mismas.
- c) Condición laboral y cantidad de empleados que actualmente prestan servicios en Munibus, como a San Francisco S.A. prestando servicios en nuestra Ciudad.
- d) Cantidad de boleos vendidos mensualmente por líneas de transporte a cargo de San Francisco S.A y Munibus.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



- e) Cantidad de unidades en circulación y kilómetros recorridos diariamente, discriminando línea y empresa prestataria del servicio.

ARTICULO 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.555

VISTO: el Expte Nº 10598-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el valor de los pliegos, origen de los fondos de las obras en licitación durante los años 2016 y 2017”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, el Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita informe al Departamento Ejecutivo sobre los pliegos y fondos de las obras licitadas en los años 2016 y 2017, a fin de transparentar la gestión administrativa ante la comunidad.

Que, el bloque mencionado expresa que el valor del pliego establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal puede ser causal de limitaciones para empresas del medio local, durante el proceso de licitación de obra.

Que, manifiestan que más allá del marco normativo provincial, el gobierno nacional solicitó a los municipios que garanticen la gratuidad de los pliegos de licitación.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, informe y documentación respaldatoria a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- Valor de los pliegos y origen de los fondos de las obras en licitación durante los años 2016 y 2017.
- Adjudicatarios de las obras licitadas y origen de los fondos de financiación durante los años 2016 y 2017.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.556

VISTO: el Expte Nº 10599-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre la ejecución presupuestaria durante el primer y segundo trimestre del año 2017”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, el Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita informe al Departamento Ejecutivo sobre la ejecución presupuestaria de los primeros trimestres del año en curso, a fin de transparentar la gestión administrativa ante la comunidad.

Que, el bloque mencionado expresa que “es obligación del Ejecutivo presentar informe detallado de ejecución presupuestaria una vez culminado cada trimestre”

Que, “hasta el momento, el cuerpo de Concejales no ha recibido de parte del Departamento Ejecutivo información alguna respecto a la ejecución presupuestaria de los trimestres del año en curso”.

Que, el acceso a la información de la ejecución presupuestaria permite a los Concejales y a la comunidad en general, conocer y evaluar el cumplimiento de los objetivos de gobierno consagrados en el presupuesto 2017.

Que, que la necesidad de transparentar los recursos del erario público se transforma en una iniciativa fundamental, tendiente a mejorar la rendición de cuentas de todo el sistema político municipal.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Hacienda y/o quien corresponda, eleve a este Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, informe y documentación respaldatoria sobre la siguiente información:

- Ejecución presupuestaria del Municipio de la Capital durante el primer y segundo trimestre del año 2017.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.557

VISTO: el Expte. Nº106000-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al D.E.M. la ejecución de obra de asfaltado de calles del barrio San Cayetano de esta Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras necesarias para el barrio San Cayetano, ubicado en la zona Sur de la Ciudad de La Rioja.

Que, manifiestan los ediles del Bloque, que “si bien se comenzó con el asfaltado de las calles de dicho barrio, lo cierto es que la obra no concluyó completamente, dejando seis cuadras sin asfaltar”.

Que, “es necesario realizar obras en este barrio, postergado de políticas y acciones municipales que permitan generar condiciones de urbanización mínima y necesaria para una mejor calidad de vida de los vecinos”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obra y de servicios de infraestructura en el barrio San Cayetano de la ciudad Capital de La Rioja. A saber:

- a) Obra de asfaltado en las cuatro cuadras de la calle San Marcos, una cuadra de la calle Apóstol Bartolomé y una cuadra de la calle San Judas Tadeo.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.558

VISTO: el Expte. Nº 10601-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, la provisión de 30.000 (treinta mil) kilogramos de maíz para el silo ubicado en el paraje San Isidro”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, el Bloque Fuerza Cívica Riojana realiza el pedido de provisión de maíz para el silo ubicado en el paraje San Isidro.

Que, según el proyecto “los pequeños productores están pasando por una situación crítica, en virtud de los cambios climáticos sufridos en los meses de enero de 2016 y febrero-marzo de 2017”.

Que, “a raíz de la crisis el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la provincia, declaró el estado emergencia y desastre agropecuario teniendo en cuenta la ley provincial Nº 5.104 y la ley de emergencia nacional Nº 26.509”.

Que, los productores del paraje San Isidro de la zona rural del Departamento Capital no cuentan con el abastecimiento de maíz necesario para su actividad productiva.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Local, gestione la provisión de treinta mil (30.000) kilos de maíz para el silo ubicado en el paraje de San Isidro de la zona rural del Departamento Capital.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona – K. Maldonado Brizuela).



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



RESOLUCIÓN Nº 2.559

VISTO: el Expte. Nº 10604-B-2017, caratulado “Bloque Podemos s/ proyecto de Resolución solicitando al D.E.M., informe de la suma percibida en concepto de fondo sojero desde el inicio de la gestión a la fecha”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, se solicita al Ejecutivo informe de los montos percibidos por el Municipio en concepto de fondo sojero desde el inicio de la gestión al día de la fecha.

Que, la edil del Bloque expresa que “este Cuerpo Deliberativo no posee información concreta de los destinos que el Departamento Ejecutivo Municipal le viene dando a la sumas ingresadas a la fecha mediante el denominado Fondo Sojero”.

Que, continúa diciendo que “tampoco este Órgano Deliberativo tiene constancia de que el Departamento Ejecutivo Municipal haya hecho debida rendición de cuentas ante el organismo del control pertinente de las sumas ingresadas al Municipio por tal concepto”.

Que, según expresa la Concejal, “esta situación coloca al cuerpo en la necesidad de requerir mediante la presente resolución, a través del área pertinente, se expida un informe pormenorizado que permita al Concepto Deliberante disipar cualquier duda al respecto”.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, informe pormenorizado de la suma percibida en concepto de Fondo Sojero, desde el inicio de su gestión a la fecha, detallando el destino que se le dio al mismo, acompañando la rendición de cuentas efectuadas ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Podemos. (Concejal A. Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.560

VISTO: el Expte. Nº 10602-B-17, caratulado “Bloque Podemos s/ Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo

Municipal remita a este Concejo Deliberante grilla salarial aplicable a los funcionarios municipales”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, el Bloque Podemos solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, informe de la grilla salarial aplicable a los funcionarios municipales.

Que, el edil del bloque expresa que “este cuerpo deliberativo no posee información concreta en lo que respecta a la grilla salarial a la cual está sujeta la liquidación de haberes de las personas que se desempeñan como funcionarios de la actual gestión municipal”.

Que, dicha situación pone a este cuerpo en la necesidad de requerir al Departamento Ejecutivo Municipal mediante la presente resolución, expida un informe pormenorizado que le permita disipar cualquier duda al respecto.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, informe a este Concejo Deliberante, la grilla salarial aplicable a los funcionarios municipales.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Podemos. (Concejal A. Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.561

VISTO: el proyecto presentado “in voce” por el Bloque “La Rioja lo vale”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejal Carlos Machicote presenta un proyecto “in voce” por el cual se solicita al Municipio, informe del control que se realiza sobre la empresa concesionaria del Estacionamiento medido, Eycon S.A.,

Que, según el edil, desde hace semanas la empresa realiza el cobro del servicio sin haber demarcado las dársenas que permita establecer los lugares en los que está permitido estacionar, y “que previo al

cobro del servicio, deben estar ejecutadas las obras previstas en el contrato de concesión”.



Que, es competencia de la Dirección de Servicios Concesionados del Municipio, realizar el contralor del cumplimiento del contrato, en todos sus términos, hecho que no se cumple en la práctica, según lo manifestado.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, remita al Concejo Deliberante, informe de control y seguimiento realizado por la Dirección de Servicios Concesionados del Municipio a la empresa Eycon S.A., sobre la ejecución de obras que debe realizar en la ciudad previo y durante la vigencia del contrato de Concesión, entre ellas demarcado de dársenas, lugares no habilitados para aparcar y señalización vertical.

ARTICULO 2º.- Igualmente infórmese si la empresa EYCON S.A. se encuentra facultada para labrar multas e infracciones sin aun haber cumplimentado la totalidad de las obligaciones a su cargo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque “La Rioja lo vale”. (Concejales C. Machicote).

RESOLUCION Nº 2.562

VISTO: La posibilidad otorgada al Concejo Deliberante por el art. 92 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6843 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, este cuerpo deliberativo no cuenta con los elementos necesarios que le permitan evaluar si el Departamento Ejecutivo Municipal está ejecutando el Presupuesto Municipal tal y como se previó en la ordenanza respectiva.

Que, tampoco el Concejo Deliberante dispone de la información adecuada que le permita evaluar si el ejecutivo municipal está cumpliendo con su obligación de rendir debida cuenta de cada una de los fondos que por distintos conceptos percibe y de las erogaciones que realice* sea que se trate de gastos comunes o de recursos económicos destinados a la realización de distintas obras en el ámbito del Departamento Capital.

Que, han resultado infructuosos y, la mayoría de las veces, sin una respuesta valedera, los pedidos de informes cursados al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se brinden precisiones sobre los temas referidos.

Que, en igual sentido, teniendo en cuenta la naturaleza que reviste el Tribunal de Cuentas Municipal, y respetando su autonomía y autarquía, se le han cursado a la Presidenta del mismo diferentes pedidos relacionados con lo que estrictamente le concierne a dicho cuerpo colegiado, como es lo referido a la rendición de cuentas efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando se aclaren temas que tienen que ver con dicha obligación, habiendo obtenido solamente endeble respuestas que distan mucho de satisfacer la inquietud planteada por este concejo.

Que, tratando de conseguir respuestas a las inquietudes planteadas por quienes forman parte del cuerpo deliberativo, se efectuó, en base a la normativa aplicable, la citación del Sr. Secretario de Hacienda para que evacúe los interrogantes existentes en torno a lo referido a Ingresos por Fondo Sojero, Coparticipación y Convenio suscrito con el Banco Macro, pero las respuestas brindadas por el mismo no conformaron al cuerpo deliberativo.

Que, el escenario se repite también en lo que hace a la falta de información que tiene el cuerpo deliberativo respecto de la marcha de la administración del Concejo Deliberante, llevada por el Sr. Vice Intendente, el cual pese a los reiterados pedidos formulados de manera verbal y escrita, es reticente a la hora de aportar la información que este cuerpo le requiere.

Que, el estado de cosas descripto evidencia con claridad que el órgano deliberativo municipal carece de la información necesaria para llevar adelante sus correspondientes funciones y se ve imposibilitado de obtener la misma debido a la inexplicable reticencia del Departamento Ejecutivo Municipal, del Tribunal de Cuentas Municipal y del Vice Intendente Municipal.

Que, la situación graficada coloca al Cuerpo Deliberativo en la obligación de tener que hacer uso de otras herramientas con las que la normativa vigente lo dota cuando existen posibles conductas que ponen en juego el /los intereses del estado municipal.

Que, efectivamente, la situación actualmente imperante en el orden municipal, que muestra claramente o, por lo menos, permite vislumbrar que entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Tribunal de Cuentas Municipal no existe la relación de órgano controlado/ órgano de control, tal y como fue pensada tanto normativa como doctrinariamente, sino que, por el contrario, deja expuesto con claridad que entre ambos organismos existe una estrecha vinculación, coloca al órgano deliberativo en la necesidad de intervenir en la situación a los efectos de ponerle coto a tales irregularidades. Algo semejante sucede respecto de la relación existente entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Vice Intendente, en su carácter de titular del Concejo Deliberante.



Que, a tal efecto, el cuerpo deliberativo propone hacer uso de lo normado por el Artículo 92 de la Ley 6843, el cual expresamente dispone: “ARTICULO 92 V COMISION INVESTIGADORA: El Concejo Deliberante podrá designar Comisiones de investigación o fiscalización de cualquier dependencia o área de la Administración Municipal o entidades o instituciones, cuando estuvieren comprometidos los intereses comunales. Dichas Comisiones no podrán interferir en el área de atribuciones de otras funciones, y resguardarán los derechos y garantías individuales, respetando, además, las competencias judiciales. En todos los casos deberán expedirse sobre los resultados de la investigación, en el término que les fijare el Concejo. Por su parte, el Art. 74 del citado cuerpo normativo, que enumera las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante, dice en su punto 13 que el cuerpo deliberativo podrá “...designar de su seno comisiones de investigación y/o estudios, con amplias facultades a tales fines...”

Que, en base a las normas mencionadas, se propone la designación de una Comisión de Investigación integrada por ocho (8) Concejales, (los cinco (5) concejales que pidieron la citación del Secretario de Hacienda, antes referida más tres (3) Concejales designados por el cuerpo), con amplias facultades para que efectúe su tarea en los siguientes ámbitos: 1) En el Tribunal de Cuentas Municipal, investigando el procedimiento aplicado por el mismo para la aprobación o no de las rendiciones de cuentas elevadas por el Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente a los ingresos percibidos por el mismo por todo concepto incluyendo la recaudación propia. 2) fin el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de investigar si el mismo ha cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los periodos 2016 y lo que va del año en curso, indicando si las mismas se encuentran aprobadas o no por ese tribunal de control, y si la Ordenanza de Presupuesto viene siendo ejecutada de la manera debida; 3) En el ámbito del Concejo Deliberante para que investigue la forma en que se están administrando los recursos que por Ordenanza le corresponden a dicho órgano.

Que, en cumplimiento de la limitación temporal que prevé la norma aplicada para el cumplimiento de la tarea de la comisión que se designa, la misma debería efectuar su actividad dentro del plazo de 90 días contados a partir de la aprobación de la presente resolución, plazo en el que la misma deberá elevar sus conclusiones al cuerpo deliberativo, a los efectos de su Consideración.

Que, por lo expuesto, solicito a los Sres. Concejales, acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar una Comisión de Investigación en los términos de los Arts. 92 y 74 punto 13 de la Ley Orgánica Municipal

Transitoria N° 6843 y sus modificatorias, para que efectúe su tarea en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal, investigando el procedimiento aplicado por el mismo para la aprobación o no de las rendiciones de cuentas elevadas por el Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente a los ingresos percibidos por el mismo por todo concepto, incluyendo la recaudación propia; en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de investigar si el mismo ha cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los periodos 2016 y lo que va del año en curso, indicando si las mismas se encuentran aprobadas o no por ese tribunal de control, y si la Ordenanza de Presupuesto viene siendo ejecutada de la manera debida; y en el ámbito del Concejo Deliberante para que investigue la forma en que se están administrando los recursos que, por Ordenanza, le corresponden a dicho órgano.

ARTÍCULO 2°. - La Comisión investigadora, cuya designación se prevé en el artículo 1o, estará integrada por Ocho Concejales (los cinco (5) concejales que pidieron la citación del Secretario de Hacienda, más tres (3) Concejales designados por el cuerpo).

ARTICULO 3°. - La Comisión Investigadora estará dotada de amplias facultades para el logro de su cometido, quedando las áreas sujetas a investigación (Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal De Cuentas Municipal y Concejo Deliberante) obligadas a colaborar con la Comisión y a aportar toda la documentación y medios probatorios que la misma le requiera.

ARTICULO 4°. - La Comisión Investigadora queda facultada para requerir la asesoría de los profesionales que sean necesarios para llevar adelante la investigación que motivó su creación, por el plazo que dure la misma.

ARTICULO 5°. - La Comisión deberá desplegar su actividad dentro del plazo de Sesenta (60) días, contado a partir de la aprobación de la presente, debiendo elevar sus conclusiones al cuerpo deliberativo, a los efectos de su consideración.

ARTICULO 6°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Podemos (Concejal A. Brizuela) y Bloque Peronista.(Concejales W. Córdoba- R. Larraín-D. Madera)

RESOLUCIÓN N° 2.563

VISTO: el Expte N° 10611-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la gestión de la refacción habitabilidad y puesta a punto del equipamiento informático de la Dirección de Legislación”, y;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



Que, los concejales del departamento Capital en cumplimiento de su labor deliberativa, necesitan el acceso permanente a las ordenanzas y demás proyectos sancionados por este Concejo Deliberante.

Que, a raíz del deterioro edilicio de la oficina y el equipamiento de la Dirección de Legislación, es de difícil cumplimiento la consulta la normativa sancionada, sea por parte del público en general, como así también de los concejales que trabajan en proyectos de ordenanza.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, gestione la refacción, habitabilidad y puesta a punto del equipamiento informático de la Dirección de Legislación del Concejo Deliberante de la ciudad Capital de La Rioja.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado)

RESOLUCIÓN Nº 2.564

VISTO: el Expte Nº 10612-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando se gestione la provisión de una radio de comunicación para los parajes de la zona rural de San Antonio y Santo Domingo”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, el Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la provisión de equipos de comunicación para diferentes parajes de la zona rural del Departamento.

Que, manifiestan los ediles del bloque mencionado, “la zona rural está pasando por una situación crítica, en virtud de la falta de comunicación de muchos de los parajes con el resto del Departamento Capital.

Que, el proyecto en cuestión refiere específicamente, a las localidades de San Antonio y Santo Domingo, parajes de la zona rural que actualmente carecen de telefonía fija, telefonía celular, internet y no cuentan con una radio de comunicación.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Local, gestione la provisión de una radio de comunicación para los parajes de la zona rural de San Antonio y Santo Domingo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica. Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCIÓN Nº 2.565

VISTO: el Expte Nº 10613-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de los servicios básicos de infraestructura en el Barrio El Progreso”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, el Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de compactación del pasaje Hermelindo Gómez del Barrio El Progreso de esta Ciudad.

Que, expresan los ediles “haber observado algunas deficiencias de infraestructura y servicios básicos en el Barrio Progreso”.

Que, según manifiestan los autores del proyecto, “el pasaje Hermelindo Gómez se torna prácticamente intransitable para gran parte de los vecinos debido a la arena acumulada en el mismo”.

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de los servicios básicos de infraestructura en el barrio progreso, en la zona este de la ciudad Capital de La Rioja, a saber:

- a- Compactación del pasaje Hermelindo Gómez, desde calle Portezuelo hasta Villa Castelli Sur.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica. Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCIÓN Nº 2.566

VISTO: el Expte Nº 10624-B-17, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución propiciando la realización de la obra de iluminación en calles del Barrio Urbano 3”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, los ediles del Bloque PRO, solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de iluminación de las calles del barrio Urbano 3 de esta Ciudad.

Que, los vecinos del barrio Urbano 3 manifiestan que “la iluminación del barrio es deficiente, incluso algunas luminarias se han quemado y estas no han sido repuestas aun en virtud de los múltiples reclamos que han realizado.

Que, expresan los autores del proyecto “por otro lado existen estructuras lumínicas que no tienen foco”.

Que, “caminar por las calles en horas vespertinas y nocturnas se ha vuelto peligroso, dado que se han registrado hurtos y robos y esto es debido a la falta de iluminación del barrio”

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de toda obra de iluminación y toda otra que fuere necesaria para la óptima transitabilidad de las calles del barrio Urbano 3.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas y áreas de su dependencia. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua– S. Puga).

RESOLUCIÓN Nº 2.567

VISTO: el Expte Nº 10625-B-17, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución propiciando la realización de la obra de iluminación en calles del Barrio San Vicente (Sector Monobloc), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, los ediles integrantes del Bloque PRO, solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de iluminación en las calles del sector monobloc del barrio San Vicente de esta Ciudad.

Que, “los vecinos del sector indicado, manifiestan que la iluminación del barrio es deficiente”.

Que, expresan los concejales, “esta situación se debe a la falta de estructuras lumínicas en el barrio ya que algunas de ellas han sido quitadas y no fueron repuestas”.

Que, en algunas estructuras basales, aún hay conducción de electricidad lo que ocasiona un riesgo latente para la integridad física de los vecinos del sector, durante las lluvias.

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:



ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de iluminación y toda otra que fuere necesaria para la óptima transitabilidad de las calles del barrio San Vicente (Monoblok).

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas y áreas de su dependencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

RESOLUCIÓN Nº 2.568

VISTO: el Expte Nº 10616-B-17, caratulado “Bloques Podemos y Peronista s/ Proyecto de Resolución solicitando informe sobre el presupuesto invertido en la refacción y remodelación de la Plaza 9 de Julio”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, los integrantes de los bloques mencionados, solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal, informe pormenorizado en relación a la obra de refacción y remodelación de la plaza 9 de Julio de esta Ciudad.

Que, expresan los ediles, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, tal lo dispuesto por el Art 74º inc. 9 de la Ley Nº 6.843.-

Que, como es de público conocimiento, el Municipio capitalino efectuó obras de refacción y/o de remodelación de la denominada Plaza 9 de Julio, ubicada en el Centro de nuestra Ciudad Capital.

Que, de dicha obra, fue realizada y culminada en el mes de Julio del año 2016 y a la fecha este órgano deliberativo no tiene documentación y/o información que le permita saber a ciencia cierta, cual fue la inversión que el Municipio capitalino destino para tal fin, “dificultando, el acabado cumplimiento de la natural función que le corresponde”.

Que, por ello, los autores de la presente Resolución, entienden que resulta apropiado requerir al Departamento Ejecutivo Municipal para que, al cuerpo de manera precisa, acabada y pormenorizada el plazo previsto en su momento para la realización de la obra, el tiempo que insumieron realmente las obras para llegar su culminación y el costo total de las mismas, detallando precisamente la diferencia entre lo presupuestado inicialmente y lo invertido hasta la terminación de la

obra en cuestión, para que, desde este órgano deliberativo se pueda evacuar cualquier duda que surja al respecto.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informe al cuerpo de manera precisa, acabada y pormenorizada el plazo previsto en su momento para la realización de la obra, el tiempo que insumieron realmente las obras para llegar su culminación y el costo total de la misma, detallando precisamente la diferencia entre lo presupuestado inicialmente y lo invertido hasta su terminación.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Podemos (Concejal A. Brizuela) y Bloque Peronista.(Concejales W. Córdoba- R. Larraín- D. Madera).

RESOLUCIÓN Nº 2.569

VISTO: el Expte Nº 10614-B-17, caratulado “Bloque Podemos y Peronista s/ Proyecto de Resolución solicitando al DEM informe detallado del estado de realización y avance de las Obras de la calle 1º de Marzo de la Ciudad Capital”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, los integrantes de los bloques mencionados, solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal, informe del estado de realización y avance de obras realizadas en calle 1º de marzo de esta Ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, tal lo dispuesto por el Art. 74º inc. 9 de la Ley Nº 6.843.

Que, refieren los ediles, “es de público y notorio que las obras que viene llevando a cabo el Municipio capitalino por sobre el trazado de la calle 1º de Marzo, están suscitando la inquietud de los vecinos del lugar y generando el malestar de los mismos por tiempo transcurrido desde el comienzo de dichas obras, lo cual además de generar inconvenientes en la normal circulación vehicular de la zona, afecta también la tranquilidad de los vecinos y perjudica de sobremanera a aquellos que realizan alguna actividad de tipo comercial en el sector”.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



Que, de la misma manera, el tiempo que está insumiendo la realización de la obra es directamente proporcional a los medios económicos que está insumiendo su realización, los cuales podrían ser destinados por el Municipio a el arreglo y mantenimiento de otras arterias y/o al reemplazo de luminarias que tanta falta hace en distintos sectores de la Ciudad, de no haberse extendido tanto la culminación de dicha obra.

Que, en ese contexto, los bloques autores de la presente, consideran que los medios que se están destinando a la realización de la mentada obra vial están muy lejos de lo presupuestado en sus inicios, entendiendo que es una información con la cual debería contar el cuerpo deliberativo a los efectos de un cabal cumplimiento de la función que le es propia.

Que, por ello, desde el seno del Concejo Deliberante, entendemos que resulta apropiado requerir al Departamento Ejecutivo Municipal se informe respecto a la obra en cuestión.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informe detallado y pormenorizado del estado de realización y avance de las obras que se están llevando a cabo en calle 1º de Marzo de esta Ciudad Capital, indicando además, el plazo real previsto para la conclusión total de las mismas, el monto presupuestado inicialmente para su realización, así como la diferencia entre el monto inicial previsto y los medios económicos que el Municipio lleva invertidos hasta el momento en la ejecución de dicha obra vial.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Podemos (Concejal A. Brizuela) y Bloque Peronista. (Concejales W. Córdoba- R. Larrain-D. Madera).

RESOLUCIÓN Nº 2.570

VISTO: el Expte Nº 10617-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de obras de asfaltado en calles del Barrio Alunai”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, los concejales integrantes del Bloque Fuerza Cívica Riojana, solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de asfaltado en dos calles del barrio Alunai de esta Ciudad.

Que, según manifiestan los autores de la presente Resolución, la ejecución de estas obras de asfaltado, tan esperado por vecinos del sector verán con agrado la terminación de las mismas no solo por una cuestión de transitabilidad y todo lo referido a servicios públicos brindados por el mismo municipio y sino también por el mejoramiento y mantenimiento de las calles de este Barrio.

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la ejecución de las obras de asfaltado de calle Hermosa desde intersección con avenida Ramírez de Velazco hasta intersección con calle Cielo y de calle Esperanza desde intersección con calle Cepeda hasta intersección con calle Del Viento del Barrio Alunai.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Resolución se imputaran en el presupuesto y gastos del Plan de Obras Publicas del presente año en el caso de no imputarlo se imputara en el presupuesto y gasto del Plan de Obras Publicas del año 2018.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica. Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCIÓN Nº 2.571

VISTO: el Expte Nº 10619-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución solicitando informe sobre la contribución especial del programa de deporte y salud y cuenta bancaria creada a tal fin”, y;

CONSIDERANDO:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



Que, mediante las actuaciones citadas, los concejales integrantes del Bloque Fuerza Cívica Riojana, solicitan informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la contribución especial destinada a financiar el programa municipal “deporte y salud”.

Que, manifiestan los ediles, el pedido de informe “obedece a los distintos reclamos recibidos por el pago de una contribución especial destinada a financiar el programa de deporte y salud”

Que, se debe controlar y transparentar los fondos que se perciben por la Ordenanza Impositiva Nº 5388/16 en su Artículo 109º, el cual reza “Fijase una contribución especial destinada a aplicar un dos por ciento (2%) sobre la contribución que incide sobre los Inmuebles” “y el importe recaudado se depositará en una cuenta bancaria creada a tal fin”.

Que, ante la falta de información y conocimiento de la cuenta bancaria creada, se torna indispensable solicitar información al respecto como así también de los gastos desde el mes de Enero del corriente año.

Que, expresan los autores de la presente, el pedido de informe es a fin de transparentar la gestión administrativa ante el Cuerpo de Concejales y comunidad en general.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar información cuando lo estima necesario al Departamento Ejecutivo Municipal, conforme a lo que establece la Ordenanza Nº 1705.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, informe en un plazo de diez (10) días hábiles, sobre la contribución especial destinada a financiar el programa de deporte y salud, detallando el destino de los gastos y actividades que realizo el municipio. -

ARTICULO 2º.- Que se deberá también informar la cuenta bancaria creada a tal fin determinando claramente los fondos recaudados. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica. Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

RESOLUCIÓN Nº 2.572

VISTO: el Expte Nº 10626-B-17, caratulado “Bloque PRO s/ Proyecto de Resolución propone la realización de un reductor de velocidad en calle Juramento del Barrio San Clemente.

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones referenciadas los integrantes del bloque PRO solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de reductor de velocidad en calle Juramento de esta Ciudad.

Que, por la calle mencionada se encuentra el Jardín de infantes Nº 35 “Estela Peñaloza de Camet”

Que, manifiestan los autores de la presente Resolución, los conductores transitan por la calle en cuestión a altas velocidades, lo que representa un peligro potencial para los vecinos de este lugar, como así también para los alumnos que concurren a clases a la mencionada institución.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de la obra de reductor de velocidad en la calle Juramento del Barrio San Clemente de la Ciudad Capital, en las inmediaciones del Jardín de Infantes Nº 35 “Estela Peñaloza de Camet”

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas y áreas de su dependencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua– S. Puga).

RESOLUCIÓN Nº 2.573

VISTO: el Expte Nº 10641-B-17, caratulado “Bloque Frente Renovador” s/ Proyecto de Resolución solicitando la colocación de semáforo de tres tiempos en intersección de calles Dalmacio Vélez Sardfield y Avenida Facundo Quiroga”, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas, el edil del bloque Frente Renovador solicita la colocación de un semáforo de tres tiempos, con giro a la izquierda en la intersección de las calles Dalmacio Vélez Sardfield y avenida Facundo Quiroga.

Que, manifiesta el autor del proyecto respecto a “la necesidad de contar con un semáforo en la intersección de calles Dalmacio Vélez Sardfield y Avenida Facundo Quiroga, que permita el correcto ordenamiento del tránsito vehicular que por allí circula”.

Que, también refiere el concejal que “la mencionada intersección en realidad está constituida por la confluencia de avenida Facundo Quiroga, Dalmacio Vélez Sardfield, Gral. Paz y la desembocadura de la calle interna proveniente de la estación del ferrocarril”.

Que, argumenta que la “afluencia de vehículos que concentra este lugar hace muy dificultoso el ingreso hacia la Avenida, o el continuar hacia Vélez Sardfield y mucho más si se pretende girar a la izquierda desde el sur por dicha Avenida”, concluyendo que “el ingreso a Vélez Sardfield en su primera cuadra es prácticamente imposible si se hace de sur a norte”.

Que, se debe considerar que esta zona es de suma importancia por encontrarse situada la Obra Social Provincial y el Instituto de Formación Docente que conglomeran la asistencia de muchas personas.

Que, la colocación de un semáforo, no solo contribuirá a la mejora en el tránsito de los vehículos, sino también en la seguridad de los peatones, que tienen arriesgar su vida para poder desplazarse en esta zona.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de un semáforo de tres tiempos, con giro a la izquierda en sentido de circulación de sur a norte, en la intersección de las calles Dalmacio Vélez Sardfield y Avenida Facundo Quiroga.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande la obra requerida en la presente será imputada a la partida presupuestaria del corriente año.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Frente Renovador. (Concejal L. Adaro).

RESOLUCIÓN Nº 2.574

VISTO: el Expte Nº 10640-B-17, caratulado “Bloque PRO y Bloque Justicialista” s/ Proyecto de Resolución propiciando estudio de la situación actual del Transporte Público de pasajeros e implementar un sistema de control del servicio público de pasajeros de la empresa San Francisco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los autores del presente proyecto solicitan se realice un estudio de la situación actual del transporte de la Ciudad y se confeccione un plan de mejoras a realizar.

Que, los concejales expresan que “es necesario implementar un plan de mejoras al sistema de transporte público de pasajeros en la Ciudad Capital de La Rioja”.

Que, “es preciso realizar estudios profundos acerca de la situación actual del transporte de la Ciudad, especialmente un relevamiento de la infraestructura vial, que sirvan de base a un plan o proyecto de realización de mejoras significativas en la circulación por las arterias de la Ciudad, especialmente en los horarios pico”.

Que, “es conveniente adoptar un sistema de control más preciso, que sirva tanto para la Empresa prestataria de Transporte Público como para los entes públicos, con fines de mejoramiento, prevención y mantenimiento”.

Que, “es beneficioso adoptar el Sistema de Boleto Electrónico SUBE en cuanto representa mayores ventajas a los usuarios del servicio sin perjudicar a la economía de la Empresa”.

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, realice un estudio de la situación actual del transporte de la Ciudad y confeccione un plan de mejoras a realizar.



BOLETÍN MUNICIPAL N° 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



ARTICULO 2°.- Requirérase al Departamento Ejecutivo Municipal que implemente un sistema de control del servicio de transporte público de Pasajeros prestado por la Empresa San Francisco S.A. que involucre los siguientes ítems:

- 1) Horarios y etapas de recorridos de las líneas;
- 2) Listado de turnos para secuencia de los recorridos;
- 3) Hojas de turnos;
- 4) Panel de viajes en tiempo real;
- 5) Informe de rendimiento de los choferes en cuanto mejor desempeño y cumplimiento;
- 6) Sistema de transmisión en tiempo real;
- 7) Medición de combustible;
- 8) Modulo de mantenimiento de unidades con fines correctivos y predictivos;
- 9) Pantalla para choferes por las cuales se pueda insertar el cumplimiento de etapas, cantidad de pasajeros, velocidad, mapa de recorridos, etc., y;
- 10) Contadores de pasajeros con precisión.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para implementar el Sistema de Boleto Electrónico SUBE.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloques PRO (Cjales. K. Aleua-S. Puga) y Justicialista (Cjales. G. Brizuela- O. Luna).

RESOLUCIÓN N° 2.575

VISTO: el Expte N° 10636-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando servicios por parte de la empresa Eycon S.A. (bocas de expendio-señalización- difusión del servicio)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente los concejales del bloque Fuerza Cívica Riojana, solicitan aumentar las bocas de expendios para recarga de la tarjeta SIEM y la señalización de las mismas a través de la cartelería adecuada.

Que, los ediles manifiestan que, “a más de 5 meses de la implementación del servicio de estacionamiento medido, observamos ciertas falencias y dificultades a la hora de acceder al mismo”.

Que, si bien “el micro y macro centro de nuestra ciudad cuenta casi en su totalidad con la demarcación de las dársenas y parquímetros instalados en cada cuadra, el servicio de carga y recarga de la tarjeta SIEM es todavía insuficiente e ineficiente”.

Que, “son escasas las bocas de expendio para la recarga de la tarjeta, favoreciendo el colapso ya que normalmente existe más de una cuadra y media de fila en la puerta del local encargado de realizar la recarga del crédito de la tarjeta”.

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitese al Departamento Ejecutivo Municipal, intime bajo apercibimiento a Eycon S.A. a tomar las siguientes medidas:

- a. Aumentar las bocas de expendios para recarga de la tarjeta SIEM.
- b. Señalización de las mismas a través de cartelería.
- c. Difusión, a través de los medios correspondientes, de la información necesaria acerca del servicio, su uso, instrumentos de recarga, costos y zonas donde se implementa.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica. (Cjales. S. Cutrona- K. Maldonado).

DECLARACIÓN N° 258

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Declárese de interés municipal el centésimo aniversario de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 “Brigadier General Juan Facundo Quiroga”, conocida popularmente como “industrial”, de esta Ciudad de La Rioja.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

DECLARACIÓN Nº 259

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal al “1º Encuentro Nacional de Escuelas de Fútbol Infantil” a realizarse el día 5 de agosto de 2017 en esta Ciudad de La Rioja

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

DECLARACIÓN Nº 260

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese el acompañamiento y apoyo INCONDICIONAL al valiente pueblo de GUANDACOL que luego de una lucha de muchos años ha logrado que la voluntad de todo el pueblo se cristalice en una consulta popular, ejerciendo el derecho sagrado de todo sistema democrático que VOTAR y que en el año 2007 el Tribunal Superior de Justicia había privado ilegítimamente.

Que con la autorización de la Justicia Electoral Nacional se disponen a concurrir a las urnas en procura de que la provincia le restituya el STATUS DE DEPARTAMENTO QUE OTRORA TUVIERON y del cual fueron DESPOJADOS, paradójicamente “POR SER FEDERAL”, condenando así al pueblo del ULTIMO DE NUESTROS CAUDILLOS FEDERALES, GENERAL FELIPE VARELA, A LA ETERNA POSTERGACIÓN. No fue casual que inmediatamente luego de la muerte de Varela en el destierro en Chile, el unitarismo gobernante en la provincia terminara con el último vestigio de federalismo que quedaba en la provincia, Guandacol dejó de ser Departamento y el nuevo departamento fue, como no podía ser de otra manera, bautizado con el nombre de General Lavalle, uno de los generales de Mitre y la cabecera departamental pasó a ser la hoy denominada Villa Unión, que por eso entonces se conocía como Los Hornillos.

Entonces el reclamo Guandacolino se encuentra en la historia del federalismo riojana que debemos reivindicar y dejar que solo sea una mera declaración. LA PROVINCIA DE LA RIOJA SE DEBE UNA VERDADERA REPARACIÓN HISTÓRICA AL FEDERALISMO POR TANTA SANGRE DERRAMADA EN DEFENSA DE ESA CAUSA Y LE DEBE UNA REPARACIÓN HISTÓRICA AL PUEBLO DE GUANDACOL Y DEVOLVERLE EL STATUS DE DEPARTAMENTO CON AUTONOMÍA QUE JAMÁS DEBÍO HABER PERDIDO.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Justicialista. (Concejales G. Brizuela- O. Luna).

DECLARACIÓN Nº 261

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal el libro “la Provincia de La Rioja en la campaña de Los Andes- Expedición Auxiliar a Copiapó”, escrito por el Coronel Roque Lanús.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).

DECLARACIÓN Nº 262

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese y ratifíquese la plena vigencia de la Ordenanza Nº 4930 en virtud de la cual se declara al Municipio de la Ciudad capital de La Rioja “Municipio no toxico, no nuclear y ambientalmente sustentable”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Cuerpo de Concejales.

DECLARACIÓN Nº 263

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal al libro “El paso de Los Andes por seis rutas”, escrito por Rosario Vera Peñaloza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque PRO. (Concejales K. Aleua – S. Puga).

DECLARACIÓN Nº 264

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal el encuentro “Unión de la Nación Diaguita Argentina- Chile”, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de agosto del corriente año en esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Nuestra Tierra. (Concejal A. Cejas).

DECLARACIÓN Nº 265

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal la realización de la “Jornada sobre actualización de trastorno del espectro autista y modelo de intervención”, llevada a cabo el día 10 de agosto del corriente en el Teatro Provincial Víctor María Cáceres de nuestra

Ciudad y que fuera organizado por la Agrupación TGD padres TEA la Rioja.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Frente Renovador. (Concejal L. Adaro).

DECLARACIÓN Nº 266

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal la jornada de ortopedia y traumatología “Reunión científica del interior”, organizada por la Asociación Riojana de Ortopedia y Traumatología (ARIOT), a llevarse a cabo el día 18 de agosto del corriente año en el Auditorio del Instituto Medico Quirúrgico Mercado Luna.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Concejales S. Cutrona- K. Maldonado).

DECLARACIÓN Nº 267

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal a los “25 años de vida en la música de la banda El Viejo Truco”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Cuerpo de Concejales.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



DECLARACIÓN Nº 268

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal al acto del “Día Internacional del Inmigrante” que se celebrará el día 04 de septiembre de 2017 en la escuela municipal Juan Manuel Fangio, y será organizado por la Dirección Nacional de Migraciones-Delegación La Rioja.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Cjales. S. Cutrona- K. Maldonado).

DECLARACIÓN Nº 269

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal al “500º Aniversario de la proclama de la reforma de la Iglesia Protestante” que se celebrará el día 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Cjales. S. Cutrona - K. Maldonado).

DECLARACIÓN Nº 270

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal al documental “Puesta en valor de la Sexta Columna del cruce de Los Andes - Expedición Auxiliadora Zelada y Dávila”, realizado por la Diputada Nacional Prof. Clara Vega.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Cjales. K. Aleua- S. Puga).

DECLARACIÓN Nº 271

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal al “4º Festival de Música Clásica y Latinoamericana - La Rioja 2017”, organizado por la Asociación Civil Clásica Riojana.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana. (Cjal. D. Narváez).

DECRETO Nº 600

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución Nº 2562 y por los Artículos 92º y 74º punto 13 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6843, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución establece que la Comisión Investigadora estará integrada por ocho (8) concejales; los cinco (5) que solicitaron la citación del Sr. Secretario de Hacienda Municipal, en los términos del artículo 93º de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6843 y sus modificatorias, mas tres (3) ediles designados por el Cuerpo Deliberativo.

Que, en virtud de ello corresponde completar la integración de la referida Comisión Investigadora.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



ARTICULO 1º.- Desígnese, como integrantes de la Comisión Investigadora dispuesta mediante Resolución Nº 2562 a los Concejales:

- 1) Adaro Lucas.
- 2) Brizuela Alcira.
- 3) Larraín Raúl.
- 4) Córdoba Warren.
- 5) Madera Duilio.
- 6) Amoroso Gabriela.
- 7) Machicote Carlos.
- 8) Brizuela Gonzalo.

ARTICULO 2º.- Los integrantes de la Comisión Investigadora designarán de su seno, por mayoría simple, cuál de sus integrantes presidirá la misma y quien oficiará como secretario.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por los Bloques Podemos (Cjal. A. Brizuela); La Rioja lo Vale (Cjal. C. Machicote) y Peronista (Cjales. W. Córdoba- R. Larraín- D. Madera).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

El Concejo Deliberante del Departamento Capital de La Rioja, solicita y vería con mucho agrado que la Administración Provincial de Vialidad (APV), a través del área que corresponda, proceda a retirar los montículos de tierra que dejaron los trabajos inconclusos llevados a cabo por esa administración (APV), y que bloquean la circulación de todo tipo de vehículo debido a que están ubicados sobre calle colectoras de avenida Félix de la Colina (entre depósitos de “Casa Berchia” y distribuidora “Cristal” de Luis Santangelo).

Motiva la presente solicitud los constantes y preocupantes reclamos de ciudadanos que habitan y circulan en la zona, dado que se ha impedido la normal circulación por la calle e incluso se está conformando un micro basural. Asimismo, se solicita se le imprima la mayor celeridad posible ya que además de constituir una flagrante violación de normas municipales, es un potencial generador de graves accidentes.

Por lo tanto, solicitamos a la Administración Provincial de Vialidad, tenga a bien proceder al inmediato retiro de los montículos de tierra y escombros de la arteria en cuestión, así como también evitar, en la medida de sus posibilidades, que este tipo de hechos penalizables se repitan.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Renovación Riojana. (Cjal. D. Narváez).

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA,
02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

VISTO: al pedido de la Asociación Infantil “ALAS ARGENTINAS”, que solicita en carácter de donación una fracción de terreno y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 4.527 y promulgada por Decreto (I) Nº 69/2009, en su Artículo 2º se transfirió a la Asociación Infantil “Alas Argentinas” la fracción de terreno denominada parcela “4/a” de 3.375 m2 con cargo de construir en un plazo de cinco (5) años un complejo deportivos, y que por Escritanía Municipal se elaboro Escritura Publica Nº 65 de fecha 11/08/2009.

Que, la Asociación solicitante no solo cumplió en tiempo y forma con el cargo que emana en la mencionada Ordenanza, refiriéndose a la creación de un complejo deportivo, si no que también expandió su oferta en actividades deportivas, siendo una de las instituciones con mas crecimiento día a día, asistiendo regularmente a mas de 400 menores en diversas actividades.

Que, dicha Asociación infantil con personería jurídica conforme a Resolución S.G.J. Nº 75 del 16/04/08, requiere la donación de la porción de terreno cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I – Sección E – Manzana 996 – Parcela “4/b” de 3.375 m2 ubicada en el Barrio San Francisco de Asís ex Emanuel Ginobili del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja y cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que individualizan surgen del plano de división, unificación y loteo aprobado por disposición Nº 016019/04 de la Dirección Provincial de Catastro se encuentra colindante a la fracción ya cedida.

Que, además se aclara que se trata de una ampliación del terreno que la Institución ya tiene asignada en espacio comunitario contiguo, y debido a la gran demanda social que tiene dicha asociación es preciso adquirir el mismo.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja Ante Proyecto de Ordenanza mediante nota (I) Nº 82 de fecha 02/12/16, la cual no a sido tratada por el Organismo Deliberativo, es menester dar una pronta respuesta a la necesidad planteada por los la Asociación Infantil en beneficios vecinos de esa Zona

Que, es intención de la presente gestión de Gobierno fomentar la inclusión social a través del deporte y demás actividades recreativas que promuevan la practicas de buenas costumbres y valores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Ley Nº 6.843 y sus modificatorias.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0362

La Rioja, 07 de Septiembre del 2.017



EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Asociación Infantil “ALAS ARGENTINA” con personería jurídica S.G.J Nº 75 del 16/04/08, a ocupar en calidad de Comodato por el termino de Cinco (5) Años con la posibilidad de ser prorrogado por igual termino, una fracción de terreno municipal cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I – Sección E – Manzana 996 – Parcela “4/b” de 3.375 m2, ubicado en el Barrio San Francisco de Asís ex Barrio Emanuel Ginobili. Todo ello de conformidad al art. 2255 de C.C. y C. sujeto a los términos del Art. 2271.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉCESE como condición extintiva del presente Comodato, que la finalidad del mismo será construir y habitar el lote contiguo por parte del solicitante, en un plazo de 2 Años, una vez finalizado y no cumplido regresara al Patrimonio Municipal de pleno derecho.

ARTICULO 3º.- ESTABLÉCESE que queda terminantemente prohibido vender, alquilar, prestar o donar, no reconociendo el municipio transferencia alguna (Art. 2268 – 2261 del C.C. y C.).

ARTICULO 4º.- DESAFECTESE del dominio público municipal el lote en cuestión y tomen conocimiento la Dirección General de Catastro Municipal, oficina de Saneamiento de Títulos y por Escribanía Municipal se elabore las Escritura Pública pertinente.

ARTICULO 5º.- REMITASE AD REFERÉNDUM el presente acto administrativo al Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de la Rioja.

ARTICULO 6º.- El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y por el sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) Nº 2.351

**FDO: PAREDES URQUIZA – INTENDENTE MUNICIPAL.
SIREROL SALINAS – SECRETARIO GENERAL.
MERCADO LUNA – SEC. DE DESARROLLO URBANO.
ZALAZAR – SECRETARIO DE GOBIERNO.**

